



Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL

Sala B

22343/2016 - TOP MEAT S.A. LE PIDE LA QUIEBRA RODRIGUEZ,
DESIREE YANEL

Juzgado n° 15 - Secretaria n° 29

Buenos Aires, 10 de abril de 2018.

Y VISTOS:

I. Apeló la peticionaria de quiebra la resolución de fs. 41/42 mediante la cual el Magistrado de primera instancia rechazó su pretensión. Sus agravios corren a fs. 44/46.

II. La decisión recurrida resultó prematura.

En tanto la posibilidad de insolvencia o la configuración del estado de cesación de pagos, bien podrían manifestarse ante el simple incumplimiento de una obligación. (CCom. esta Sala *in re* "Ares, Eduardo Ernesto le pide la quiebra Banco Societe Generale SA." del 17.3.03), no cupo decidir el rechazo liminar de la acción sin previa citación al requerido a fin de evaluar la eventual configuración del estado de cesación de pagos, en los términos previstos por el art. 83 de la ley 24522.

Con tales alcances, y sin perjuicio de lo que pudiera decidirse una vez efectuada tal citación, corresponde admitir la apelación en examen (CCom. Esta Sala *in re* "Top Meat SA. s/pedido de quiebra por Gallo Ricardo" del 27/02/15).

III. Se estima el recurso de apelación interpuesto a fs. 44. Sin costas por no mediar contradictor.

IV. Notifíquese por Secretaría del Tribunal, conforme Acordadas n° 31/11 y 38/13 CSJN.

Fecha de firma: 10/04/2018

Alta en sistema: 11/04/2018

Firmado por: MATILDE E. BALLERINI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARÍA L. GÓMEZ ALONSO DE DÍAZ CORDERO, JUEZ DE CAMARA



#29015088#201501864#20180410141953117



Poder Judicial de la Nación
CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL

Sala B

V. Oportunamente, cúmplase con la publicación a la Dirección de Comunicación Pública de la CSJN, según lo dispuesto en el art. 4 de la Acordada n° 15/13 CSJN y, devuélvase al Juzgado de origen.

VI. Firman las suscriptas por encontrarse vacante la vocalía n° 5 (conf. Art. 109 RJN).

MATILDE E. BALLERINI

MARÍA L. GÓMEZ ALONSO DE DÍAZ CORDERO

